

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm 23 El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo que sigue.
Art. Unico. El precio de los terrenos baldios del Estado desde la sancion del presente decreto, lo fijará el Gobierno con vista del informe de los peritos nombrados al efecto. En consecuencia, queda derogado el artículo 23 de la ley número 42 de 15 de Diciembre de 1826.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Juan Carrillo*, Diputado Presidente.—*Guadalupe Cavazos*, Diputado Secretario.—*Jesus de la Serna*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Noviembre 20 de 1849.

Jesus Cardenas.

Rufino Rodriguez,
Secretario.

